



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL -DIVORCIO
Demandante	GUILLERMO LEÓN FERNANDEZ MUÑOZ
Demandada	VERONICA ISABEL CEBALLOS MARIN
Radicado	05001-31-10-011-2021-00470-00
Instancia	Primera
Decisión	DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento de la parte demandada señora **VERONICA ISABEL CEBALLOS MARIN**, finiquitado el término de inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas en la forma dispuesta en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, sin que esta hubiese comparecido al despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, se designa curador ad-litem que lo represente. Inciso final del art. 108 CGP.

Para ese fin se designa al doctor **VICTOR GONZALO MEJIA ARCILA**, quien se localiza en la carrera 52 nro. 50-25, oficina 612, teléfonos 582.35.09 celular 3154803921, correo electrónico vgma319@hotmail.com quien asumirá el cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 CGP advirtiéndole que debe concurrir inmediatamente a notificarse, so pena de las sanciones disciplinarias previstas en la ley.

Una vez el curador acepte el cargo, por la secretaría procédase a notificarle la demanda y dada la respuesta, se le fijara los gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5494c4c55a34fb9c0ba2f55100e98466b2874d4d348ef6d6b7a423a6f348cbd9

Documento generado en 25/10/2021 08:29:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**